

yo, d'contenido d<sup>r</sup>. Frn. Ramírez del beda q<sup>r</sup>  
tene arpestado vno fijo y cargo, y mayor abunda-  
miente nubancense Correja y Pura En forma  
exemplar con la obligacion q<sup>e</sup> que estaconstituido y  
nubamente se constituye, y para mayor segurida-  
d<sup>r</sup> los expresados p<sup>r</sup>ales oficidios se obligan  
que dho d<sup>r</sup>. Frn. cumplira bien fiel y satisfac-  
toriamente con dho oficio y cargo de depositario, y ad-  
ministrador compuerta, y legalidad de cada dho don-  
to, voluntaria la compuerta y empleo de suos cultos oportu-  
nos tiempos, asistira alas contratas, y sacas de dho  
y alos embargos para el panadero, y comun abasto, y aux-  
timierno del comun y vecino dho Pueblo, cobrara  
de los panaderos, y de las demas personas que confor-  
me avea repetido tiempo deuda cobrar todo aquello  
que fuere dho obligacion, y mas, y al fin dho anno  
dava cuenta formal compa<sup>r</sup>ada recta leal y beatade-  
ra, arpestaria los cargos que fueren lefítimos dadas  
estas, y pagara sin alcance sin causa maldicion  
todo ello bien cumplidamente sin que falte cosa  
alguna, y dho, y por qualquier quiebra dano o per-  
juicio q<sup>e</sup> por su mision o culpa resultare se le pague  
xoso, y cada uno appenida y obligacion puesta en  
q<sup>e</sup> q<sup>e</sup> dio y q<sup>e</sup> se estaria sin q<sup>e</sup> sea necesario mas que  
ba ni abequiarlo que la justificacion del Al-  
cance suam<sup>t</sup> se queire ceapare lefima, y dho  
obligacion y fianza fime y garantia por la qual  
se obligan aodos quanto enella vecindad y de  
mas q<sup>e</sup> sea anexo y mi dencie y dependencia  
sin exagerio ni abequiarlo aunque drio  
la dencie avea por que deso hagan. Y q<sup>e</sup> hagan  
barrios a ella, y para q<sup>e</sup> asi lo cumplieran ya  
tran por fime se obligan como personas y bie-  
nes aodos y por ave dan poder alas Justicias  
y Juergos dho M. q<sup>e</sup> competentes Sean yo